

## ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Tributario fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2019-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Rosario, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2009 y actualmente lleva a cabo un segundo proceso de evaluación externa.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2004 mediante Acta CONEAU N° 188/04 y como carrera en funcionamiento en el año 2009, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 472/09.

Los compromisos y recomendaciones efectuados en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se incorpore una asignatura referida a bases constitucionales de las finanzas públicas y se amplíen los contenidos de la asignatura Coparticipación Federal.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente el número de docentes con titulación de posgrado.
Trabajo Final	Se mejore la calidad de los trabajos finales.
Seguimiento de alumnos	Se implementen mecanismos efectivos de seguimiento de alumnos a fin de lograr que los alumnos culminen sus estudios.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	Se incorporaron las actividades curriculares “Coparticipación Federal y Reparto Horizontal”, “Contenidos de Finanzas Públicas” y un taller destinado a la elaboración del trabajo final.
Formación Práctica	Se incrementó la carga horaria destinada a la formación práctica.
Trabajo Final	Se incorporó en el reglamento la función de Director de trabajo final.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Tributario, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho, se inició en el año 2000 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en la Facultad de Derecho.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 131/19 que aprueba el plan de estudios y reglamento de la carrera; Resolución del Consejo Directivo (CD) N° 765/2018 que designa a la Directora de la carrera y Resolución del CD N° 464/19.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por una Directora, 2 Coordinadores y una Comisión Académica. Las funciones de los integrantes, detalladas en el reglamento de la carrera, resultan adecuadas y están correctamente distribuidas.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III. CUERPO ACADÉMICO.

### **Autoevaluación - Planes de mejoras**

Respecto de la autoevaluación presentada por la carrera se observa la institución informa como aspecto a fortalecer la vinculación de la Especialización con otras áreas de la Facultad, como el Centro de Estudios en Derecho Tributario y la Escuela de Graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 131/19</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
		<b>Presencial</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	335
Actividades curriculares obligatorias de otra índole	1	30
Otros requisitos obligatorios para la graduación		15
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>380</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 14		

**Organización del plan de estudios:**

Según la resolución de aprobación del plan de estudios, el mismo es estructurado y de cursado presencial. El trayecto curricular se desarrolla en 4 cuatrimestres y está conformado por 10 cursos y 2 talleres, de los cuales 1 taller corresponde a actividades de formación práctica y el restante al desarrollo del trabajo final. Además, se establece el cursado de un taller de formación práctica con una carga horaria práctica de 30 horas.

El plan de estudios se modificó respecto de la evaluación anterior, atendiendo la recomendación efectuada se incorporaron las actividades curriculares “Contenidos de Finanzas Públicas” y “Coparticipación Federal y Reparto Horizontal”, que incluyen contenidos de finanzas públicas, derecho financiero y coparticipación. Asimismo, se incrementó la carga horaria práctica (de 144 a 155 horas). Los cambios efectuados se consideran positivos.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares y bibliografía están explícitamente definidos y actualizados. La estructura curricular se corresponde con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>155</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ</b>	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 155 horas que los alumnos realizan en los cursos y talleres. En el marco de las actividades curriculares se contemplan 125 horas prácticas en las cuales se realizan resoluciones de casos, juego de roles, exposiciones grupales, redacción de dictámenes de defensas tanto en el rol de representación del contribuyente como del fisco, redacciones de sentencias en casos, asesoramiento en destrezas procesales, litigación ante el TFN. Además, se establece el cursado de un taller de formación práctica con una carga horaria práctica de 30 horas, en el cual se trabaja en la redacción de dictámenes, resolución de casos simulados y/o reales y redacción de proyectos de normas tributarias.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas y suficientes, y las mismas se encuentran correctamente detalladas en las fichas de actividades curriculares.

**Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 22	6	2	4	10	-
Invitados: 1	1	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	10
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	5
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	18

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

#### Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y los Coordinadores:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Abogada por la UCA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Directora y docente de este posgrado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 6 publicaciones en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libro y ha presentado 1 trabajo en una reunión científica.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras y ha conformado comités editoriales.

<b>Coordinadora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Abogada por la UNR.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Coordinadora y docente de este posgrado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

<b>Coordinadora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Es Abogada por la UNR y Especialista en Derecho Tributario por la UBA.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Es Coordinadora y docente de este posgrado.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 3 capítulos de libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos, con excepción de 4 integrantes, cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera. Entre aquellos docentes que no informan título igual o superior se encuentran una de las Coordinadoras y 2 integrantes de la Comisión Académica. De la evaluación de sus antecedentes académicos y profesionales se considera que reúnen antecedentes que constituyen mérito equivalente para desempeñar las funciones asignadas. La Directora, cuenta con título de Abogada por la UCA, de la evaluación de sus antecedentes se considera que cuenta con una trayectoria docente, académica y profesional relevante y acorde a las tareas de gestión y dirección de la carrera.

El análisis del resto de las trayectorias permite advertir que todos los integrantes informan antecedentes suficientes para desempeñar las tareas de gestión.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que todos, con excepción de 6 docentes, cuentan con título igual o superior al que otorga la carrera. Respecto a aquellos docentes que no cuentan título igual o superior, de la evaluación de sus antecedentes docentes, académicos y profesionales, se considera que todos reúnen mérito equivalente ya que informan una amplia trayectoria docente y en ámbitos profesionales vinculados a lo fiscal. Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que todos cuentan con antecedentes pertinentes para acompañar el dictado de las actividades.

Por último, se recomienda incrementar la proporción de docentes con titulación de posgrado.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Desde la Coordinación de la carrera se implementan encuestas de opinión dirigidas a los alumnos para evaluar el desempeño del cuerpo académico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con titulación de posgrado.

### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Las actividades de investigación informadas son adecuadas y están vinculadas con el área de la Especialización. Asimismo, se informa una actividad de vinculación que consiste en la recopilación de ordenanzas tributarias dentro en municipios y comunas de la Provincia de Santa Fe. Dicha actividad resulta interesante en términos de impacto y relación con la comunidad, se destaca asimismo la participación de docentes y alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

#### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. Atendiendo a la recomendación efectuada respecto a la calidad de los trabajos finales, la institución incorpora en el reglamento la figura de un director para la orientación y supervisión en el desarrollo de los trabajos, y en el plan de estudios se incluye el cursado de un taller de trabajo final. Se presentaron las copias de 12 trabajos completos, como así también 12 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada; la calidad de los trabajos presentados es buena, se considera que resultan originales en el tratamiento de los temas, son completos en

cuanto a relevamiento de jurisprudencia, doctrina y normativa, y emplean una metodología apropiada.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 14. Podrán ser directores o codirectores de trabajos finales quienes posean título de doctor, magíster o especialista, con antecedentes específicos –académicos, de investigación y/o profesionales- dentro del área disciplinar del Derecho Tributario. En el caso de que el especializando no resida en el ámbito geográfico de la unidad académica, la carrera le asignará un director o codirector de la institución.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados, porque se corresponden con las temáticas abordadas en los trabajos finales.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares y 2 suplentes que cumplan con los mismos requisitos indicados respecto de los Directores de la carrera.

Se advierte que en las fichas de trabajo final no se informa la composición de los jurados, por lo cual se establece el compromiso de garantizar que la defensa del trabajo final se realice ante a un jurado evaluador, conforme lo establece el reglamento de la carrera.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Están previstos mecanismos de seguimiento de alumnos. Las autoridades de la carrera llevan a cabo el seguimiento de alumnos, además, se informa recientemente la implementación de la Secretaría Académica, la cual colabora en la orientación y supervisión de los alumnos.

Están previstas modalidades de seguimiento de egresados. Las autoridades de la carrera mantienen un contacto virtual con los graduados de la carrera, convocándolos a actividades de actualización, ámbitos de investigación y seminarios.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 145, de los cuales se graduaron 24 alumnos.

El número de alumnos becados con reducción del arancel asciende a 7 y la fuente de financiamiento es la Universidad.

### **Autoevaluación - Planes de mejoras**

Respecto de la autoevaluación presentada por la carrera se observa que la institución detecta como aspecto a fortalecer el seguimiento de alumnos para alcanzar un incremento en la tasa de graduación.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar que la defensa del trabajo final se realice conforme a lo establecido por el reglamento de la carrera.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la tasa de graduación.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los alumnos disponen de aulas y bibliotecas en la Facultad. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 655 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es apropiado y acorde a las necesidades de la carrera.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Rosario.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2004 mediante Acta CONEAU N° 188/04 y como carrera en funcionamiento en el año 2009, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 472/09.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

El plan de estudios tiene una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares y bibliografía están explícitamente definidos y actualizados. Los requisitos de admisión son adecuados, las prácticas a desarrollar son

acordes a los objetivos de la carrera. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico presenta antecedentes pertinentes para el dictado de las actividades, y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Las actividades de investigación y de extensión informadas resultan adecuadas y están vinculadas con la temática de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada, la calidad de los trabajos presentados es apropiada, se considera que resultan originales en el tratamiento de los temas, son completos en cuanto a relevamiento de jurisprudencia, doctrina y normativa, y siguen una pauta metodológica adecuada. Con respecto a la conformación de los jurados, si bien en la normativa se establece que los jurados deben estar compuestos por 3 integrantes, en las fichas no se constata el cumplimiento de dicho aspecto, por lo que se establece el compromiso de garantizar que la defensa del trabajo final se realice ante un jurado evaluador. El seguimiento de alumnos resulta adecuado, no obstante se recomienda fortalecer los mecanismos de orientación y supervisión de alumnos a fin de incrementar la tasa de graduación. En cuanto al seguimiento de graduados, se prevén mecanismos que resultan apropiados. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados resulta inferior a lo esperable.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados y suficientes. El acervo bibliográfico resulta acorde a las necesidades de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-50991518-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.